

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete; siendo las siete horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia Secretaria Acctal., D^a Rosa M^a Martínez Planes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. David Martínez Pérez, Interventor municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

II.-PROPUESTA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS. Vista la propuesta presentada por la concejala de Deportes D^a Raquel París Marín "Propuesta de Convocatoria de Subvenciones Económicas a otorgar en concepto de patrocinio de actividades deportivas desarrolladas durante la temporada deportiva 2017/2018 por los clubes de élite de la ciudad de Peñíscola.

Tal y como se ha hecho en el ejercicio 2017, la Corporación tiene la voluntad de seguir promocionando la práctica del deporte de élite al tiempo que difunde la imagen de la población de Peñíscola a nivel nacional

Por todo lo expuesto, la Concejala que suscribe propone al órgano competente, esto es a la Junta de Gobierno, que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la convocatoria de esta subvención, encargando al Área de Deportes la redacción de las bases, con la supervisión del Secretario General Municipal y el Interventor, las cuales serán sometidas a la Junta de Gobierno para su aprobación."

III.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- D^a Amparo Anglés Forés, en representación del Comité de Seguridad y Salud, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 2017009367 el 13-11-17. Se da traslado a la Concejalía de Servicios y de Turismo. Se acuerda, por unanimidad, solicitar al encargado general el estado de ejecución de las medidas adoptadas en relación al "registro de actuaciones de Unimat Prevención" de fecha 31-10-2017.

- [REDACTED] con Reg. Ent. nº 2017009381 de 13-11-17, solicitando consultar documentación del archivo municipal. Se da traslado a la Concejalía de Cultura.
- Del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Castellón de la Plana, sentencia nº 468/2017, de 27 de septiembre de 2017 y Auto de rectificación de sentencia nº 468/2017, de 26 de octubre de 2017.
- Del Director Territorial de Castelló de la Conselleria d'Educació Investigació Cultura i Esport, Reg. Ent. nº 2017009461 de 15-11-17, emitiendo informe sobre petición de ampliación del CEIP Jaime Sanz de Peñíscola. Se da traslado a la Concejalía de Educación y a Concejalía de urbanismo.
- De la Diputación de Castellón, Medio Natural, Reg. Ent. nº 2017009471 de fecha 16-11-17, solicitando a los ayuntamientos interesados que aporten la documentación necesaria a fin de programar los trabajos para la campaña de mantenimiento de pistas y caminos del ejercicio 2018. Se da traslado a las Concejalías de urbanismo y gobernación.
- De la Dirección Territorial de Castellón, Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, Reg. Ent. nº 2017009483 de fecha 16-11-17, sobre comunicación a los ayuntamientos en referencia a la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se da traslado a la concejalía de urbanismo y de modernización.
- De [REDACTED] como Patrón Mayor, en representación de Cofradía de Pescadores de Peñíscola, Reg. Ent. nº 2017009642 de fecha 22-11-17. Solicitando formalizar convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Peñíscola y la Cofradía de Pescadores San Pedro para otorgamiento de subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal de 2017.
- De [REDACTED] Reg. Ent. nº 2017009644 de fecha 22-11-17, solicitando realizar las prácticas en el departamento de Cultura del Ayuntamiento de Peñíscola a partir de febrero de 2018. Se da traslado a la concejalía de cultura. La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado y que se le comunique al interesado.
- De [REDACTED] en representación de la Fundación Ateneu Castelló, Reg. Ent. nº 2017009697 de fecha 23-11-17, solicitando una subvención al Ayuntamiento de Peñíscola para poder continuar con el programa de Daño Cerebral Adquirido. Se da traslado a la Concejalía de sanidad y bienestar social.
- De [REDACTED] Reg. Ent. nº 2017009818 y de [REDACTED] Reg. Ent. nº 2017009819, de fecha 28-11-17, solicitando se solucionen problemas en relación a la correcta denominación de las direcciones de la C/ Colonia la concepción, pues los servicios postales de reparto no prestan el servicio si no consta el nombre de calle y número. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda que se da traslado al departamento de Padrón y Estadística para que tramite el correspondiente expediente en relación a lo solicitado.



Intervención:

IV.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ACUERDO.

Dª. Sandra Albiol Gargallo, como Concejala de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. - Autorización-Disposición:

De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:

Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Adquisición de mobiliario para adecuar la biblioteca y sala de exposiciones de la casa del agua.	Cultura	Actiu Berbegal y Formas, SA.	17.714,40€

2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12017000669	344,01€		334,01€

3.- Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación n.º:12017000670	145,20€		145,20€

4. - Anulación de documentos contables

1.-Anulación documento n:12017000012793, por no aplicarse el gasto en el ejercicio 2017 , ya que la facturación solo puede realizarse en el ejercicio 2018.

2.-Anulación documento n:12017000012794, por no aplicarse el gasto en el ejercicio 2017 , ya que la facturación solo puede realizarse en el ejercicio 2018.

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

Peñíscola, a 30 de noviembre de 2017. La Concejal de Hacienda. Fiscalizado de conformidad.
El Interventor

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

V.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. N° 41/17 A [REDACTED] para solera armada en terraza y sustituir alicatado en baño en la Avenida Papa Luna Entrador 85, n° 85 (Ref. Catastral n° 9842023) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.


EXPTE. N° 342/17 A [REDACTED] para colocar hormigón impreso en el patio en Camino Viejo, n° 47 01 Las Yucas (Ref. Catastral n° 9022008) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:



- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 345/17 A [REDACTED] para sustituir puerta en la C/ Huesca, n° 2 Bl C Esc 02 00 12 Ed. Costa Dorada (Ref. Catastral n° 0139701) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 453/17 A [REDACTED] para reformar tres cocinas zona A y sustitución de carpintería de aluminio en la Avenida Papa Luna, n° 168 (Ref. Catastral n° 0754924) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 99/17 A [REDACTED] para distribución interior vivienda y modificación de huecos en fachada en la C/ Bajada Bufador, n° 4 (Ref. Catastral n° 9918114) con sujeción al proyecto presentado visado 2017-539-1 de 05/06/2017 y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

2.- Se concede un plazo de ejecución de 4 meses debiendo iniciarse las obras en un plazo máximo de 2 meses, desde la fecha de notificación de concesión de la licencia. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 2 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

VI.- AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, ANDAMIOS, GRÚAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.-

Examinadas las solicitudes de ocupación de la vía pública realizadas, y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda:

- 1.- Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública:

* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la C/ Mestre Roca, nº 44, en relación al expediente de obras nº 381/16, con una superficie de 30 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201704276), y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La ocupación se autoriza por el período solicitado, del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2017.
- 2.- La ocupación deberá permanecer en todo momento junto a la fachada del edificio, limpia y ordenada en la medida de lo posible, y permitir el paso de personas, en la zona exterior de la acera, en una anchura media de 1,50 metros, o proteger el paso con una zona auxiliar provisional.
- 3.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
- 4.- Se deberán reparar todos los daños originados en la vía pública tales como arañazos en el firme, arquetas rotas, etc.
- 5.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.

* Solicitud de [REDACTED] para ocupación de vía pública por obras en la Plaça de Bous, nº 6, en relación al expediente de obras nº 514/16, con una superficie de 18 m², con arreglo a la documentación presentada (Autoliquidación nº 201704258) con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- La ocupación se autoriza por el período solicitado, del 19 de septiembre al 19 de diciembre de 2017.
- 2.- La ocupación deberá permanecer en todo momento limpia y ordenada en la medida de lo posible, y permitir el paso de personas en la zona exterior de la acera.
- 3.- Una vez terminadas las obras, la zona ocupada deberá quedar en perfectas condiciones, sin desconchados, arañazos, etc... y limpia de todo resto de material, pinturas, grasas, o cualquier tipo de basura o material.
- 4.- Se deberán reparar todos los daños originados en la vía pública tales como arañazos en el firme, arquetas rotas, etc.
- 5.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 6.- El solicitante o quien de él traiga causa deberá disponer de todos los medios reglamentarios que garanticen la seguridad de los peatones y los trabajadores en cumplimiento de la reglamentación en vigor de Seguridad y Salud en el trabajo, principalmente el RD 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas en seguridad y salud en las obras de construcción.

VII.- ADQUISICION DE TERRENOS DESTINADOS A VIALES.- * Vista la cesión gratuita de terrenos para viales formulada por [REDACTED] realizada mediante documento administrativo suscrito con el Sr. Alcalde con fecha 16 de noviembre de 2017.

Considerando que la competencia para aceptar la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto es del Alcalde o del Ayuntamiento Pleno cuando se supere dicha cuantía, según lo dispuesto en los arts. 21.1.p) y 22.2.o) de la Ley 7/1985, competencias ambas que han sido delegadas a favor de la Junta de Gobierno por Decreto de la Alcaldía nº 406/2015, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aceptar la cesión gratuita de terrenos para viales indicada.

VIII.- EXPEDIENTE ACTIVIDAD Nº 81/2017.- INFORME DEL AYUNTAMIENTO EN EL QUE SE VALORA LA INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD SOBRE LAS MATERIAS QUE SON DE COMPETENCIA MUNICIPAL.- Examinado el procedimiento tramitado para la modificación sustancial de licencia ambiental para la ampliación de la actividad de "Centro de educación infantil, primaria y secundaria" con emplazamiento en Av. del Camí d'Enmig, (Polígono 6, parcela 32 con Ref. Catastral 12089A006000320000ZZ y Polígono 6, parcela 33 con Ref. Catastral 12089A006000330000ZU) promovido por [REDACTED] en el que constan todos los documentos, trámites e informes establecidos en las normas aplicables.

Atendido que se ha acreditado la compatibilidad de la actividad proyectada con el planeamiento urbanístico y las ordenanzas municipales relativas al mismo (usos y obra provisional autorizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2017).

Atendido que la actividad proyectada está sometida al régimen de licencia ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Que las medidas correctoras propuestas son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el CTE y demás normativa aplicable.

- Que las medidas correctoras adoptadas en materia de ruidos y vibraciones son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en la Ordenanza Municipal de la Protección Acústica del Ayuntamiento de Peñíscola y demás normativa aplicable.

• Que las medidas correctoras adoptadas en materia de calor, olores y vertidos son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en la Ordenanza Municipal de Actividades.

• Que las medidas propuestas en materia de protección de incendios, seguridad y servicios sanitarios son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el CTE y demás normativa aplicable.

• Que las medidas propuestas en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas son ACEPTABLES y cumplen con los objetivos marcados en el CTE y demás normativa aplicable.

Atendido que el procedimiento ha sido sometido a un trámite de información pública y de audiencia a los vecinos inmediatos, resultando que se han presentado alegaciones por parte de [REDACTED]. Constan en el expediente informes emitidos por el Ingeniero Industrial Municipal y el Técnico de Administración General de fecha 27 de noviembre de 2017 en relación a las alegaciones presentadas.

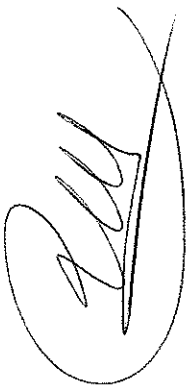
Atendido que, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 6/2014, tramitado el procedimiento y a la vista de todo lo actuado, procede la emisión de dictamen ambiental preceptivo por la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, previo informe del Ayuntamiento.

Al efecto con abstención de M^º Jesús Albiol Roca, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Informar FAVORABLEMENTE la concesión de la licencia solicitada.

Que se remita a la Comisión Territorial de Análisis Ambiental Integrado, copia del expediente completo para que proceda a la emisión de dictamen ambiental preceptivo en el plazo máximo de dos meses desde que reciba la documentación remitida.

Que de conformidad con el artículo 22.1, letra d), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se suspenda el transcurso del plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición de los informes y su recepción.



DESPACHO EXTRAORDINARIO:

IX.- NOMBRAMIENTO DE ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA URBANIZACIÓN URMI

Vista la propuesta formulada por el Concejal de Urbanismo D. Romualdo Forner Simó, en expediente de contratación nº 20/2017, con el siguiente contenido: "Por la presente se propone el nombramiento del Arquitecto Técnico Municipal, D. José Manuel Fernández Torroba, Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de Instalación de Alumbrado Público en la Urbanización Urmi."

La Junta de Gobierno local, por unanimidad, acuerda nombrar al Arquitecto Técnico Municipal, D. José Manuel Fernández Torroba, Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de Instalación de Alumbrado Público en la Urbanización Urmi.

X.- CONCESIÓN LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencia de primera ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de primera ocupación:

EXPTE. OBRAS Nº 222/2006.- [REDACTED] obras de edificio de planta baja para local y 6 viviendas en la C/ Mestral, nº 7, 01A-01B-02A-02B-03B-ATICO y LOCAL, objeto del expediente de obras nº 222/2006.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria Acctal., doy fe.



* * * * *

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta correspondiente a la sesión de de 2017, ha quedado extendida en ... pliegos de 8ª clase, números de orden... y los ... siguientes en orden, en prueba de lo cual firma la presente el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que doy fe.